



**Beca Estudiantil
Municipal
2016**



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
BECAS/ DIDECO

TITULO I

De la Beca de Estudios de la Municipalidad de Arauco

Artículo 1°: Esta Beca se ha establecido como una forma de asistir a los alumnos residentes de la comuna de Arauco y que presenten una situación de vulnerabilidad; además que se encuentren matriculados en la educación superior en Instituciones tales como, Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, ya sea dentro o fuera de la comuna.

Artículo 2°: La cantidad de becas se determinará de acuerdo al presupuesto anual asignado para tal efecto.

Artículo 3°: El beneficio consiste en un monto de \$25.000.- mensuales o el que se defina según presupuesto año 2016, cancelados desde el mes de abril a diciembre del respectivo año lectivo, la que será depositada en la cuenta Rut del Banco Estado de cada beneficiario, la cual debe tener activa al momento de postulación al beneficio.

Artículo 4°: Dicha beca, no es renovable, por lo cual se deben presentar los documentos de postulación año a año, en las fechas que informe la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para el año 2016 registrará desde el 12 de enero al 11 de marzo.

Artículo 5°: Se priorizará a los alumnos que no cuenten con Título Técnico o Profesional anterior. y/o que excedan en años de estudios según malla curricular.

Artículo 6°: Los trámites de postulación serán exclusivamente responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario quien por medio de la Asistente Social encargada del Programa Becas de la Municipalidad de Arauco, realizará una entrevista evaluativa a todos los postulantes y a la vez se realizara visitas domiciliarias sin previo aviso, la cual es una condicionante, para corroborar la información entregada en la pauta de evaluación, de considerarse que la información entregada por el postulante falta a la verdad o no corresponde a la realidad se dejará automáticamente fuera de la postulación.

Artículo 7°: Según los antecedentes, entrevistas evaluativas y/o visitas domiciliarias realizadas a los postulantes, se determinarán los beneficiados, siendo notificados vía telefónica y/o correo electrónico.

Artículo 8°: Dentro de todos los postulantes egresados de educación media, correspondiente al año lectivo 2015, se destacaran a 10 alumnos con excelencia académica, para ello se considerará, notas de egreso de enseñanza media y que se encuentren matriculados en Universidades de Consejo de Rectores.

TITULO II

De los Requisitos y Criterios de Evaluación

Párrafo I

De los Requisitos

Artículo 9° : Los requisitos generales para acceder a la Beca de Estudios de la Municipalidad de Arauco son:

- Presentar matricula de la Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica ubicado dentro del país.
- Ser residente de la comuna de Arauco, acreditado por El Registro Social de Hogares o el instrumento que defina el ministerio de desarrollo social, la cual se debe presentar a nombre del postulante.
- Mantener una condición socioeconómica vulnerable, lo que debe ser respaldado con documentación.
- Si el alumno ingresa a primer año de Educación Superior, se solicitará un promedio de nota de Enseñanza Media como mínimo 4.5 final.
- Si ya está cursando uno o más años de la respectiva carrera, debe haber obtenido el año anterior en promedio a lo menos el 75% de asignaturas aprobadas.

Artículo 10° : Para poder acceder a la Beca de Estudios de la Municipalidad de Arauco se deberán presentar los siguientes documentos:

Alumnos que cursan Educación Superior:

- 1.- Fotocopia de matrícula año 2016.
- 2.- Fotocopia cedula de Identidad del postulante.
- 3.- Notas (75%) asignaturas aprobadas del semestre anterior.
- 4.- Fotocopia de Registro Social de Hogares, a nombre del postulante.
- 5.- Tres últimas Liquidaciones de sueldo, comprobante de depósito de pensión de alimentos, colilla de pago de pensión y/o declaración jurada simple del ingreso familiar, certificado de cotizaciones, según corresponda (**detalle de todos los integrantes del grupo familiar que trabajen, no solo del jefe de hogar**), además deben presentar declaración de gastos.
- 6.- En el caso de término de contrato y/o cesantía, de algún integrante del grupo familiar, deben presentar su finiquito actualizado, certificado de la AFC, o certificado de la OMIL.
- 7.- Malla Curricular año 2016, especificando los ramos a cursar.
- 8.- Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula de hermanos que se encuentran cursando la educación básica, media y/o superior.
- 9.- Informes médicos, para acreditar enfermedades de alto costo o tratamientos que no estén insertos en el Servicio de Salud Arauco, por lo cual incurra en un gasto adicional de forma mensual. (No serán considerados, enfermedades crónicas, como Hipertensión Arterial, Diabetes, Asma, Dislipidemia, entre otras).
- 10.-Nombre completo, Run, edad, escolaridad, Profesión u oficio, de cada integrante del grupo familiar.
- 11.- En lo posible dos números de teléfono de contacto y correo electrónico activo.

Alumnos que egresan de Enseñanza media:

- 1.- Fotocopia de matrícula año 2016.
- 2.-Fotocopia cedula de Identidad del postulante.
- 3.-Notas (4.5) mínimo de nota.
- 4.-Fotocopia de Registro Social de Hogares a nombre del postulante.
- 5.- Tres últimas Liquidaciones de sueldo, comprobante de depósito de pensión de alimentos, colilla de pago de pensión y/o declaración jurada simple del ingreso familiar, certificado de cotizaciones, según corresponda, **(detalle de todos los integrantes del grupo familiar que trabajen, no solo del jefe de hogar)**. Además deben presentar declaración de gastos.
- 6.- En el caso de término de contrato y/o cesantía, de algún integrante del grupo familiar, deben presentar su finiquito actualizado, certificado de la AFC, o certificado de la OMIL.
- 7.-Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula de hermanos que se encuentren cursando la educación básica, media y/o superior.
- 8.- Informes médicos, para acreditar enfermedades de alto costo o tratamientos que no estén insertos en el Servicio de Salud Arauco, por lo cual incurra en un gasto adicional de forma mensual. (No serán considerados, enfermedades crónicas, como Hipertensión Arterial, Diabetes, Asma, Dislipidemia, entre otras.
- 9.- Nombre completo, Run, edad, escolaridad, Profesión u oficio, de cada integrante del grupo familiar.
- 10.- En lo posible dos números de teléfono de contacto y correo electrónico activo.

Artículo 11°: La beca será otorgada solo a un integrante del grupo familiar, aun cuando se encuentren más de uno postulando a dicho beneficio.

Párrafo II

De los criterios de Evaluación

Artículo 12° : Los criterios para evaluar a los postulantes son: principalmente el ámbito socioeconómico para calcular el Ingreso Per –cápita con el fin de asignar puntaje y determinar la prioridad de los postulantes y futuros beneficiados.

Para esto se considerarán los ingresos de cada uno de los integrantes del grupo familiar, entendiéndose como tal aquel monto de dinero que por cualquier concepto percibe algún miembro de la familia de manera periódica u ocasional (se incluye pensiones Asistenciales y SUF).

Con el fin de poder lograr, una mejor precisión dentro de los antecedentes solicitados, se aplicara la siguiente pauta:

PAUTA DE EVALUACION SOCIOECONOMICA DE LA BECA DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO (PES)

DIMENSION ECONOMICA:

TRAMO INGRESO PERCAPITA

QUINTIL	DESDE	HASTA	PUNTAJE
I	\$ 0	\$71.788	100
II	\$ 71.789	\$ 120.229	80
III	\$ 120.230	\$ 184.909	60
IV	\$ 184.910	\$ 337.775	40
V	\$ 337.776	-----	20

SITUACION LABORAL JEFE DE HOGAR:

INDICADOR	PUNTAJE
ACTIVO PERMANENTE	05
PASIVO PENSIONADO	10
ACTIVO OCASIONAL O TEMPORAL	15
INACTIVO O DESEMPLEADO	20

PATRIMONIO:

INDICADOR	PUNTAJE
TIENE BIEN RAIZ, VEHICULO PARTICULAR, CAPITAL DE TRABAJO	0
TIENE VEHICULO PARTICULAR Y CAPITAL DE TRABAJO	3
TIENE BIEN RAIZ Y CAPITAL DE TRABAJO	5
TIENE BIEN RAIZ Y/O VEHICULO PARTICULAR	8
TIENE CAPITAL DE TRABAJO	15
NO TIENE NINGUN PATRIMONIO	20

DIMENSION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO:

MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA

INDICADOR	PUNTAJE
MUROS VIV. SOLIDA	1
MUROS VIV. MIXTA	3
MUROS VIV. LIGERA	5

ESTADO DE CONSERVACION:

INDICADOR	PUNTAJE
CALIDAD BUENA	2
CALIDAD REGULAR	4
CALIDAD DEFICIENTE	7

TENENCIA DE LA VIVIENDA

INDICADOR	PUNTAJE
PROPIETARIO	3
ADQUIRIENTE	6
USUFRUCTUARIO	9
ALLEGADO	12
ARRENDATARIO	15

HACINAMIENTO:

$$\text{INDICE DE HACINAMIENTO} = \frac{\text{PERSONAS EN LA VIVIENDA}}{\text{DORMITORIOS DE LA VIVIENDA}}$$

INDICE DE HACINAMIENTO PERSONAS POR DORMITORIO EN LA VIVIENDA	TIPO DE HACINAMIENTO	PUNTAJE
2,4 Y MENOS	SIN HACINAMIENTO	0
2,5 A 4,9	HACINAMIENTO MEDIO	7
5 Y MAS	HACINAMIENTO CRITICO	13

TRAMO DE CALIFICACION SOCIOECONOMICA:

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO	PERCENTIL	DESCRIPCION
TRAMO DEL 40	0% - 40%	EN EL 40 % DE MENORES INGRESOS O MAYOR VULNERABILIDAD
TRAMO DEL 50	41% - 50%	EN EL 41 % Y EL 50% DE MENORES INGRESOS O MAYOR VULNERABILIDAD
TRAMO DEL 60	51% - 60%	EN EL 51% Y EL 60% DE MENORES INGRESOS O MAYOR VULNERABILIDAD
TRAMO DEL 70	61% - 70%	EN EL 61% Y EL 70% DE MENORES INGRESOS O MAYOR VULNERABILIDAD
TRAMO DEL 80	71% - 80%	EN EL 71% Y EL 80% DE MENORES INGRESOS O MAYOR VULNERABILIDAD
TRAMO DEL 90	81% - 90%	EN EL 81% Y EL 90% DE MENORES INGRESOS O MAYOR VULNERABILIDAD
TRAMO DEL 100	91% - 100%	EN EL 91% Y EL 100% DE MENORES INGRESOS O MAYOR VULNERABILIDAD

SANEAMIENTO DE LA VIVIENDA:

INDICADOR	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE, ELECTRICIDAD Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO	3
DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE, ELECTRICIDAD Y FOSA SEPTICA.	5
SIN ALGUNO O CON SUMINISTRO CORTADO POR MAS DE SEIS MESES	8
SIN NINGUNO	10

DIMENSION OTROS FACTORES DE RIESGO:

STRESS FAMILIAR:

INDICADOR	PUNTAJE
SIN ANTECEDENTES	0
ALCOHOLISMO O DROGADICCION	10
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	15
ENFERMEDAD CRONICA SEVERA QUE AFECTEN ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	20
TRASTORNO DE SALUD MENTAL QUE AFECTEN ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	30
EMBARAZO POSTULANTE	35
DISCAPACIDAD QUE AFECTE ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR.	40
VARIOS	70

DEFICIT EN RED DE APOYO FAMILIAR:

INDICADOR	PUNTAJE
FAMILIA NUCLEAR	30
FAMILIA MONOPARENTAL	40
FAMILIA UNIFAMILIAR O SIN NUCLEO	45
A CARGO DE ABUELOS O PARIENTES	50
SOLO O A CARGO DE CUIDADORES	60

DIMENSION EDUCACION:

LUGAR DE ESTUDIOS DEL POSTULANTE:

INDICADOR	PUNTAJE
EN LA COMUNA SIN DIFICULTAD DE ACCESO	0
EN COMUNA CON DIFICULTAD DE ACCESO, (SECTORES RURALES)	10
FUERA DE LA COMUNA	15
FUERA DE LA REGION	20

DUPLICIDAD DE FUNCIONES:

INDICADOR	PUNTAJE
ALUMNO SOLO ESTUDIA	0
ALUMNO ESTUDIA Y TRABAJA	15
ALUMNO ESTUDIA Y ES PADRE O MADRE	20
ALUMNO ES JEFE DE HOGAR	25

HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES:

INDICADOR	PUNTAJE
NO TIENE HERMANOS O HIJOS ESTUDIANDO	0
EN EDUC. PRE BASICA	3
EN EDUC. BASICA	5
EN EDUC. MEDIA	10
EN EDUC. SUPERIOR EN LUGAR DE RESIDENCIA	15
EN EDUC. SUPERIOR FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA	20
VARIOS	40

DIMENSION ACADEMICA NOTA:

CALIFICACION ACADEMICA	PUNTAJE
4.5 – 5.0	3
5.1 - 5.5	5
5.6 – 6.0	7
6.1 – 6.5	9
6.6 – 7.0	10

DIMENSION ACADEMICA %

% NOTA	PUNTAJE
80 - 84	3
85 - 89	5
90 - 94	7
95 - 99	9
100	10

Título III

Causal de pérdida de beneficio

Artículo 13°:

La beca Municipalidad de Arauco, en la modalidad de enseñanza Superior, será caducada por incurrir el beneficiado en alguna de las siguientes causales:

- Por cambio de residencia fuera de la comuna.
- Egreso del sistema educacional, (En proceso de titulación)
- Por deserción de la carrera y/o pérdida de la calidad de alumno regular, teniendo de respaldo información de las respectivas casas de estudio.
- Por entrega de información socioeconómica que no pertenezca a la realidad, verificada previa vista domiciliaria.
- Por no cumplir el promedio de notas anual exigido para la postulación.
- Por no presentar el certificado de alumno regular exigido en forma semestral, entre los meses de julio y agosto.
- Por cambios reiterados de la carrera que origino la beca, SOLO se aceptará un cambio de carrera.
- Por fallecimiento del beneficiado.

Artículo 14°:

- El beneficiado con la beca modalidad Enseñanza Superior, solamente podrá percibirla durante el periodo normal de duración de la carrera establecido en la malla curricular respectiva, el proceso de Práctica Profesional, realización de tesis y examen de grado, se cancelará siempre y cuando los postulantes hagan llegar Certificado otorgado por el Centro de práctica el cual indique que su "Practica Profesional NO será cancelada" por dicha entidad.

Artículo 15°

Para efectos de no entorpecer el normal desarrollo y cancelación de la beca enseñanza superior, se faculta al Director de Desarrollo Comunitario para eliminar a los beneficiados que incurran en alguna de las causales de pérdida del beneficio señaladas en el artículo precedente, debiendo informar de tal situación a la Dirección de Finanzas Municipal para que proceda a efectuar el trámite administrativo que corresponda en tal sentido.

Los cupos resultantes de tal proceso y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible, podrán ser asignados a postulante en lista de espera o sean casos sociales debidamente calificados.

Título IV

De la comisión de asignación y evaluación técnica

Artículo 16°:

Concluido el proceso de postulación, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), traspasará los antecedentes de todos los postulantes a la comisión de evaluación.

Artículo 17°:

La Comisión de Evaluación de Becas estará conformada por:

- El Director de Desarrollo Comunitario.
- Asistente Social encargada del programa Becas Municipales de Arauco, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Un profesional de apoyo para la realización de dicha evaluación.

Artículo 18°:

La comisión de Evaluación de Becas deberá constituirse durante la segunda semana del mes de Marzo de cada año, para efectos de velar por el buen funcionamiento del proceso.

Artículo 19°:

La comisión cuenta con la atribución de determinar directamente a los beneficiados que estimen pertinentes, cumpliendo con los requisitos solicitados, de caso contrario habrá que respaldar su situación socioeconómica, con previo certificado social.

Artículo 20°:

Del proceso selección, la cual la comisión evaluadora seleccionará los casos y posteriormente efectuará la propuesta definitiva de beneficiados al Sr. Alcalde y el Concejo para su aprobación.

Posteriormente se realizará la ejecución de un Decreto Aprobando la cantidad de Becas y monto asignado para su cancelación en los meses correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



**FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE**

Arauco, Enero 2016.-



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que el Concejo de Arauco, en:

Sesión : Nº 121; Ordinaria.

Fecha : Martes 12 de Enero de 2016.

Presidida por : Alcalde Sr. Mauricio Alarcon Guzman

Con asistencia de Concejales: Sra. Juana Barroeta Larrondo, Sr. Gonzalo Araneda Ruiz, Sr. Pedro Cruz Palacios y Sr. Nelson Leal Espinoza.

ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobación del Reglamento Beca Estudiantil Municipal 2016.

(Según documento adjunto a este certificado)

EL ACUERDO DE APROBACIÓN, SE ADOPTÓ POR LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN LA SESIÓN.

Nota: Para los efectos del presente acuerdo, el documento adjunto a este certificado, solo es válido con la firma del Secretario Municipal.



**FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribuir a:
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Arauco, 13 de Enero de 2016.